



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

403-18

Salta, **11 8 OCT 2018**
Expediente N° 12.023/17

VISTO la nota presentada por la Esp. Alejandra Bergagna, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Micaela Yanina FARFAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N°038/18 la Alumna FARFAN, de la carrera de Enfermería fue prorrogada en su designación como beca de formación desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2.017.

Que mediante nota la Esp. Alejandra Bergagna informa el buen desempeño en sus funciones, y solicita su renovación.

Que la Secretaria Académica Lic. María Julia Rivero toma conocimiento e informa que la prorroga en la designación a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 164/17 y CS N° 246/18.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: prorrogar la designación a la Alumna FARFAN, Micaela Yanina,

MJF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **403-18**

Salta, **11 8 OCT 2018**
Expediente N° 12.023/17

D.N.I. N° 36.928.922 – L.U. N° 613.742, alumna de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2.018, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría con las siguientes tareas:

- Atención de consultas personales, telefónicas, vía mail y a través de la página de Facebook del servicio.
- Asesoramiento a grupos de estudiantes en la realización de actividades que desarrolla el servicio.
- Participación en la organización y ejecución de Cursos y Talleres organizado por el Servicio, destinados a estudiantes ingresantes de ambas carreras.

Asistencia a espacios de formación y a encuentros tutoriales.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) MENSUALES, hasta el 30 de Abril de 2.018 y desde el 01 de Mayo de 2.018 la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES, con una carga de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: La Lic. BERGAGNA, como tutora de beca de formación del Servicio de Orientación y Tutoría, deberá elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456




RESOLUCION -D- Nº **403-18**

Salta, **18 OCT 2018**
Expediente Nº 12.023/17

Técnica, Biblioteca, Servicio de Orientación y Tutoría, Departamento de Personal y Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa